



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-539/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/23/2021**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Ana María López Hernández, Representante Propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del “ACUERDO CG/97/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA OTORGAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”; compareció Ana María López Hernández a interponer Juicio de Revisión Juicio de Revisión Constitucional en contra de la sentencia de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno emitida por el Pleno del Tribunal Electorales del Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-539/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de diciembre de la presente anualidad; signada por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Martha Flor Monroy Pérez, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el veintitrés del mes y año en curso, por la citada Sala Regional, en el expediente SX-JRC-539/2021; y por instrucciones del Secretario General de Acuerdos de la mencionada Sala; la aludida actuario la notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche (autoridad responsable), para lo cual se adjunta copia certificada de la mencionada sentencia en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 20:34:55 del día veintitrés de diciembre de la presente anualidad. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente por ministerio de ley de este Tribunal Electoral; - - - - -



ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la con la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de diciembre de la presente anualidad; signada por la actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Martha Flor Monroy Pérez, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el veintitrés del mes y año en curso, por la citada Sala Regional, en el expediente SX-JRC-539/2021; y por instrucciones del Secretario General de Acuerdos de la mencionada Sala; la aludida actuario la notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche (autoridad responsable), para lo cual se adjunta copia certificada de la mencionada sentencia en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), que en su único punto de acuerdo a la letra se transcribe. - - - - -

“...**ÚNICO.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida...”

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha veintitrés de diciembre de la presente anualidad, descrita, emitida por el pleno de la citada Sala Regional, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias certificadas del presente expediente, toda vez que los originales se encuentran en instancia federal, una vez que sea devuelto sin trámite adicional alguno glósense al mismo; para que obren conforme a derecho corresponda. - - - - -

TERCERO: Al no existir nada pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido. - - - - -

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de



Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (24 de diciembre de 2021) entrego este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste. -----